



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTES	ANTONIO JOSE ROJAS RICO Y OTRA
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS MARIA DIAZ DAZA Y OTROS.
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00100 00
ASUNTO:	AUTO DESIGNA CURADOR

Efectuados los emplazamientos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a los demandados HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS DIAZ, señores <CARLOS DIAZ BRAVO, FIDELIA DIAZ BRAVO, SUSANA DIAZ DE BRAVO, MARÍA VICTORIA DIAZ DE SILVA, LUZ ELENA DIAZ GUTIERREZ, TERESA DE JESÚS DIAZ BRAVO y ANA ISABEL DIAZ DE BARRAGAN>, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia se designa en tal calidad al Dr. **DIDIAR REINALDO CAMPOS MUÑOZ**, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo dircam61@yahoo.com, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d963741e80e9ffe8a05e092132ec2c7153080816874f9ab3b9829f2a26583baa**

Documento generado en 02/03/2023 05:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>